



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON



Biblioteca Pública-Depósito Legal
Casa de Cultura
Santa Nona, 5
León

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 1982

NÚM. 282

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León (D. de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta Provincial. Ciudad de León. Calle San Cayetano. Teléfono 225263.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 ciceros.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

Ignorándose el domicilio de D. JOSE ENRIQUE RUIZ REY, que tuvo su anterior residencia en VENTA DE BAÑOS (Palencia), se publica el presente edicto en cumplimiento de lo prevenido en el art. 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que le sirva de notificación de la multa de 3.000 pesetas, que le ha sido impuesta por este Gobierno Civil, en expediente 801/82, por observar conducta contraria a las normas de convivencia ciudadana, lo que constituye infracción a lo dispuesto en el art. 260 i) de la Ley de Régimen Local, en relación con el art. 15 del Real Decreto 3117/80, de 22 de diciembre.

Contra dicha sanción podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro del Interior, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en este diario oficial.

León, 7 de diciembre de 1982.

El Gobernador Civil Accidental,
Luis Aparicio Carreño

6874

Excma. Diputación Provincial de León ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL"

ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al BOLETIN OFICIAL de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, Giro postal o telegráfico) el importe de lo correspondiente al año

1983, entre las fechas de 15 de enero al 31 de marzo de 1983.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros números del mes de enero de 1983, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de la suscripción es el siguiente:

Trimestral	900 ptas.
Semestral	1.500 íd.
Anual	2.500 íd.

León, 2 de diciembre de 1982.—El Interventor, Carlos Echeto Alayeto. 6714

Comisión Provincial de Urbanismo ANUNCIO

Relación de acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Urbanismo de León en la sesión celebrada el día 27 de octubre de 1982.

- Modificación del Plan General de Astorga.—La Comisión de conformidad con la propuesta de la Ponencia Técnica, acuerda, aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Astorga, concretando que el plano 11.2 que ha incluido en el expediente sólo se considere válido a efectos de identificación de sectores en relación con el Plan General, pero no en cuanto a delimitación de suelo.
- Plan Parcial 3.ª Fase, 1.ª Etapa de suelo urbanizable programado de

Astorga.—La Comisión de conformidad con la propuesta de la Ponencia Técnica acuerda la aprobación definitiva del Plan Parcial, si bien concretando en cuanto a la cesión al Municipio del suelo edificable correspondiente al 10% del aprovechamiento medio del sector, que este porcentaje se aplicará tal como indica el punto c) del art. 46.3 del Reglamento de Gestión, y en cuanto al reparto del aprovechamiento entre los distintos propietarios, por esto se ejecutará en la fase posterior de gestión del Plan de acuerdo con la Ley del Suelo y sus Reglamentos, no considerando válido cualquier reparto de dicho aprovechamiento incluido en el Plan Parcial.

— Normas Subsidiarias Municipales del antiguo término de Castrillo de los Polvazares (Municipio de Astorga).—La Comisión acuerda suspender la aprobación de las Normas Subsidiarias, y devolver el expediente para que sea sometida a información pública la documentación aportada con fecha 21 de octubre de 1982 y se requiera informe del Ministerio de Cultura sobre las mismas, no entrando en esta sesión la Comisión, en el fondo del asunto.

— Solicitud de licencia por silencio administrativo del Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina de D. Justo Fernández Ferrero para construcción de edificio para 6 viviendas y locales en la C/ San Eloy de Villacedrés (Polígono denominado «El Jano»). La Comisión acuerda dejar sobre la mesa

lo actuado hasta que el Ayuntamiento remita el expediente municipal de la petición.

- Solicitud de informe según el artículo 58.2 de la Ley del Suelo sobre obras de carácter provisional en la C/ Luis S. Carmona de León, promovida por la Compañía Cinematográfica del Noroeste.—La Comisión acuerda a la vista del informe del técnico municipal informar favorablemente la petición, con cumplimiento de las condiciones que prescribe el Art. 58.2 de la Ley del Suelo y con independencia de se ha de cumplir el Plan General de León, y del vigente Reglamento de Espectáculos, cuyas prescripciones igualmente se han de cumplir.
- Diversas solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de naves y otros usos a efectos de iniciación del expediente.—La Comisión acuerda de conformidad con la propuesta de la Ponencia Técnica se inicie la tramitación de una petición.
- Diversas solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de naves y otros usos vistas en sesiones anteriores. La Comisión acuerda la aprobación de tres expedientes.
- Diversas solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de viviendas familiares a efectos de iniciación del expediente.—La Comisión acuerda de conformidad con la propuesta de la Ponencia Técnica se inicie la tramitación de once expedientes.
- Diversas solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de viviendas familiares vistas en sesiones anteriores.—La Comisión acuerda de conformidad con la propuesta de la Ponencia Técnica la aprobación de seis solicitudes, la denegación de cuatro expedientes y que queden sobre la mesa dos solicitudes.

León 3 de diciembre de 1982.—El Director Provincial del MOPU, Vicepresidente de la Comisión, Santiago Díez Anta. 6816

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

SECCION DE MINAS

D. Miguel Casanueva Viedma, Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León.

Hago saber: Que por D. Agapito Fidalgo Vega, vecino de Ponferrada, avenida América, n.º 46, se ha presentado

en esta Delegación a las 11 horas y 50 minutos del día 25 de marzo de 1982 una solicitud de permiso de investigación de pizarra de ocho cuadrículas, que se denominará "La Desconocida", sito en los términos municipales de Igüeña y Villagatón.

Hace la designación de las citadas 8 cuadrículas en la forma siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
P.P.	6° 12' 20"	42° 41'
1	6° 12' 20"	42° 41' 40"
2	6° 13' 40"	42° 41' 40"
3	6° 13' 40"	42° 41'

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 66 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el número 14.223.

León, 24 de noviembre de 1982.—Miguel Casanueva Viedma. 6797 Núm. 5236.—1.230 ptas.

D. Miguel Casanueva Viedma, Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León.

Hago saber: Que por D. Arsenio García Santalla, D. Leonardo Arroyo Maceda y D. Tomás García Martínez, vecinos de Ponferrada, plaza Interior, n.º 10-2.º, se ha presentado en esta Delegación a las 12 horas y 33 minutos del día 28 de abril de 1982 una solicitud de permiso de investigación de carbón de cincuenta y seis cuadrículas, que se denominará "Las Pontigas" sito en los términos municipales de Candín, Vega de Espinareda y Fabero.

Hace la designación de las citadas 56 cuadrículas en la forma siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
1	6° 41' 40"	42° 48' 00"
2	6° 39' 00"	42° 48' 00"
3	6° 39' 00"	42° 45' 40"
4	6° 41' 40"	42° 45' 40"

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 66 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de

publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el número 14.231.

León, 25 de noviembre de 1982.—Miguel Casanueva Viedma.

6797 Núm. 5237.—1.290 ptas

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León hace saber que por resolución del 8 de septiembre de 1982, ha sido admitida la renuncia parcial al permiso de investigación denominado "Silván" n.º 13.709, sito en el término municipal de Benuza de esta provincia, quedando actualmente con una superficie de ciento sesenta y siete cuadrículas mineras.

La superficie renunciada, once cuadrículas, declarada su caducidad, se estará a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y en consecuencia se resolverá por concurso público siguiendo las instrucciones dadas al respecto en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 del mencionado Reglamento General.

León, 29 de noviembre de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

6796 Núm. 5240.—900 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO EXPROPIACIONES ANUNCIO

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Embalse Riaño —intereses demora según resoluciones del Jurado Provincial—, en los términos municipales siguientes:

Riaño, el día 20 de diciembre de 1982, a las 19 horas.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparcencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 6 de diciembre de 1982.
El Ingeniero Director (ilegible). 6840

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1982, aprobó las siguientes:

B A S E S

QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICION LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD CUATRO PLAZAS DE PERSONAL DE OFICIOS.

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad en la Brigada de Cementerio, por el procedimiento de oposición libre, de una (1) plaza de Oficial Albañil, y tres (3) plazas de Operarios de Oficio, encuadradas todas ellas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo Servicios Especiales, Clase Oficios, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4 y coeficiente 1,7, la plaza de Oficial, y con el nivel de proporcionalidad 3 y coeficiente 1,3 las de Operarios, y todas ellas con pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

El número de plazas convocadas quedará ampliado a las que realmente existan al día de finalización de los ejercicios de la oposición, de conformidad con la disposición transitoria séptima del R. D. 3.046/77, de 6 de octubre.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima, se com-

pensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o Certificado de Estudios Primarios o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

g) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier Organismo público incluida la Seguridad Social, al día de la toma de posesión, si resultase nombrado, según establece la disposición adicional 4.ª de la Ley 42 de 29 de diciembre de 1979.

TERCERA.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda y en modelo que facilitará el propio Ayuntamiento, se dirigirán al señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas (Póliza del Estado de 25 ptas.; Sello Municipal de 25 ptas. y Póliza de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local de 5 ptas.), durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente hábil al en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia o petición del particular.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, se fijan en la cantidad de mil pesetas (1.000 pesetas), y serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos de la oposición.

CUARTA.—Admisión.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en los mismos Boletines Oficiales: BOLETIN OFICIAL de la provincia en que lo fue la convocatoria y además en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

QUINTA.—Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante del Ente Preautonómico o en su defecto, el designado por la Administración del Estado.

El Secretario de la Corporación.

El Arquitecto Municipal.

El Funcionario de Carrera, Jefe directo del respectivo servicio de la Brigada.

Secretario: El Oficial Mayor.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria.

SEXTA.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se hará un sorteo.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria y no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre

la publicación de la misma y el comienzo de los ejercicios.

Con una antelación al menos de 15 días hábiles se publicarán en el tablón de edictos de la Corporación y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en que lo fue la convocatoria, la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

A) *Especial para cada puesto de trabajo o plaza opositada.*

Ejercicio Primero: Cada opositor será sometido a un examen de conocimientos prácticos sobre el puesto de trabajo a proveer, y desarrollará un ejercicio práctico teniendo en cuenta la actividad de la función por el que se apreciará las condiciones prácticas profesionales e idoneidad de cada uno de los opositores teniendo en cuenta en el ejercicio práctico la perfección en el trabajo y el tiempo invertido.

B) *Comunes para todos los opositores.*

Ejercicio Segundo: Escrito. Este ejercicio a realizar por los opositores que hubieran superado el primer ejercicio. Consistirá en la escritura al dictado, durante un tiempo de 15 minutos, de un texto elegido por el Tribunal.

Ejercicio Tercero: Escrito. Podrán concurrir al mismo únicamente los opositores que hubieran superado los dos ejercicios anteriores, y consistirá en realizar operaciones de: Sumar, restar, multiplicar y dividir, durante un tiempo máximo de 30 minutos.

Ejercicio Cuarto: Oral. Cada opositor que haya superado los tres ejercicios anteriores, será sometido a una prueba oral que consistirá en contestar en un tiempo máximo de quince minutos, un tema del programa que se inserta anexo a estas Bases, sacado al azar.

OCTAVA.—Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios serán eliminados y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas

por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas; y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del art. 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base segunda y que son:

1.º—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsión con el original.

3.º—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Jefatura Provincial Local de Sanidad.

4.º—Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

5.º—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º—Declaración jurada de compatibilidad de no tener otro empleo retribuido a que se hace referencia en la letra g) de la Base segunda.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demos-

trados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su Hoja de Servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente hábil al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

DECIMA.—Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

UNDECIMA.—Incompatibilidades.

Contra estas Bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO

PROGRAMA PARA EL TERCER EJERCICIO DE LA OPOSICION

Tema 1.—La Constitución Española de 1978.—Principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona.—El Poder legislativo.

Tema 4.—El Municipio.—El Término Municipal.—La Población.—El Empadronamiento.

Tema 5.—Organización Municipal. Competencias.

Tema 6.—Derechos y deberes de los Funcionarios públicos locales.—Derecho de sindicación.—Seguridad Social.

Ponferrada, 29 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Celso López Gavela.

Ayuntamiento de Fabero

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, por un importe de cincuenta y tres millones quinientas setenta mil seiscientos setenta pesetas (53.570.670), nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos	7.443.585	
2. Impuestos indirectos	2.771.718	
3. Tasas y otros ingresos	11.975.250	
4. Transferencias corrientes	31.058.117	
5. Ingresos patrimoniales	312.000	
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros	5.000	
9. Variación de pasivos financieros	5.000	
TOTAL INGRESOS	53.570.670	

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal	30.135.994	
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	14.062.000	
3. Intereses	1.132.302	
4. Transferencias corrientes	1.545.000	
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales		
7. Transferencias de capital	4.105.851	
8. Variación de activos financieros	5.000	
9. Variación de pasivos financieros	2.584.523	
TOTAL GASTOS	53.570.670	

Lo que se hace público para general conocimiento.
Fabero, 3 de diciembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).
6858 Núm. 5276.—1.530 pts.

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal de Inversiones para 1982, por un importe de cuatro millones ciento cinco mil ochocientos cincuenta y una pesetas (4 105.851), nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos		
2. Impuestos indirectos		
3. Tasas y otros ingresos		
4. Transferencias corrientes		
5. Ingresos patrimoniales		
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		
7. Transferencias de capital	4.105.851	
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL	4.105.851	

Ayuntamiento de Santovenia de la Valdovcina

Aprobado por este Ayuntamiento, en la sesión de 26 de noviembre, con el voto desfavorable de los 4 Concejales del Grupo P.C.E., la asignación a los miembros electivos de la Corporación, del actual ejercicio de 1982, conforme al Real Decreto 1531/79 de 22 de junio, en la siguiente forma:

Presupuesto Ordinario, 7.800.000 pesetas.

5% a distribuir, 390.000 pesetas. Correspondiendo el 50% al Sr. Alcalde, en la cantidad de 195.000 pesetas.

A los Concejales, el 50%, correspondiendo a 24.375 pts. cada uno.

Santovenia de la Valdovcina, 2 de diciembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

6849

Núm. 5271.—630 pts.

GASTOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	3.000.000
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	1.105.851
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	4.105.851

Lo que se hace público para general conocimiento.
Fabero, 3 de diciembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).
6859 Núm. 5277.—1.530 pts

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, por un importe de 12.044.171 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos	2.136.889	
2. Impuestos indirectos	837.648	
3. Tasas y otros ingresos	1.335.925	
4. Transferencias corrientes	6.077.967	
5. Ingresos patrimoniales	1.655.742	
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL INGRESOS	12.044.171	

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal	6.551.843	
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	4.735.000	
3. Intereses	160.000	
4. Transferencias corrientes		
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales	577.328	
7. Transferencias de capital	20.000	
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL GASTOS	12.044.171	

En Laguna de Negrillos, a 4 de diciembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

6857

Núm. 5275.—1.485 pts

Ayuntamiento de Cuadros

Habiéndose solicitado la devolución de fianza que tiene depositada en este Ayuntamiento, mediante aval bancario por importe de 327.000 pesetas, D. Celestino Llanos García para responder de la buena ejecución de la obra "Abastecimiento de agua y saneamiento de Cuadros".

Habiéndose tramitado el correspondiente expediente y aprobada su de-

volución por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 26 de noviembre último, se hace público durante quince días el mismo para poder ser revisado y reclamado en su caso.

Cuadros, 3 de diciembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

6798 Núm. 5221. — 570 ptas.

Ayuntamiento de

San Andrés del Rabanedo

El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1982, ha adoptado acuerdo de aprobar el proyecto y formalizar el contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación de León, bajo las características siguientes:

- 1.—Importe: 2.000.000 de pesetas.
- 2.—Objeto: Financiar las obras de "Captación de agua mediante pozo artesiano para abastecimiento de Ferral del Bernesga".
- 3.—Plazo de amortización: 10 anualidades iguales.
- 4.—Gastos de administración: Pesetas 315.175.
- 5.—Garantías: Las señaladas en la estipulación 4.ª del proyecto de contrato.

Lo que se hace público por plazo de quince días a fin de que se puedan presentar las reclamaciones procedentes, quedando el expediente expuesto en las Oficinas Municipales de Intervención de la Casa Consistorial en horas de oficina.

San Andrés del Rabanedo, a 1 de diciembre de 1982.—El Alcalde, José Luis Roperó.

El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1982, ha adoptado acuerdo de aprobar el proyecto y formalizar el contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación de León, bajo las características siguientes:

1. Importe: 2.000.000 de pesetas.
2. Objeto: Financiar las obras de red de saneamiento tramo Avda. Rodríguez Pandiella-Camino de la Raya en Trobajo del Camino.
3. Plazo de amortización: 10 anualidades iguales.
4. Gastos de administración: Pesetas 305.175.
5. Garantías: Las señaladas en la estipulación 4.ª del proyecto de contrato.

Lo que se hace público por plazo de quince días a fin de que se puedan presentar las reclamaciones procedentes, quedando el expediente ex-

puesto en las Oficinas Municipales de Intervención de la Casa Consistorial en horas de oficina.

San Andrés del Rabanedo, a 1 de diciembre de 1982.—El Alcalde, José Luis Roperó García.

6852 Núm. 5270.—1.980 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Infanzones

Por D.ª María de los Angeles González Casado, se ha solicitado licencia para la apertura de una carnicería y comestibles, con emplazamiento en Vega de Infanzones.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Vega de Infanzones, a 2 de diciembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

6767 Núm. 5251.—630 ptas.

Ayuntamiento de Murias de Paredes

En cumplimiento del acuerdo y ratificación de este Ayuntamiento, en su sesión Plenaria de fecha 24 de noviembre de 1982, se anuncia la creación de una Plaza de Auto-Turismo, para cubrir por concurso libre, en la localidad de Posada de Omaña.

La solicitud de la licencia, se formulará por los interesados, acreditando las condiciones personales y profesionales, la marca y modelo del vehículo, debidamente reintegrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, y hora de diez a doce, durante el plazo de un mes, a contar del día siguiente, que el presente anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, entendiéndose, los treinta días hábiles a todos los efectos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 763/79 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los servicios urbanos e interurbanos de transportes en automóviles ligeros.

Murias de Paredes, 4 de diciembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

6818 Núm. 5273.—840 ptas.

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

El Alcalde-Presidente de Villarejo de Orbigo.

Hace saber: Que la Corporación, en sesión de fecha 29 de noviembre de 1982, resolvió modificar la plantilla del personal de este Ayuntamiento de la siguiente forma:

Crear una plaza de «Operario», con dedicación total, clasificada en el Grupo de Administración Especial; Subgrupo-Servicios Especiales; Personal de Oficios, con el índice de proporcionalidad 3 y coeficiente 1,3.

Lo que se hace público de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13-3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y previa la comunicación a la Administración del Estado, en cumplimiento del artículo 5.º-2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Y para que conste, y con el fin de cumplir con lo preceptuado en el artículo 29 del texto articulado parcial de la Ley 41/75, aprobado por Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se hace público para general conocimiento de todos los interesados.

En Villarejo de Orbigo, a 4 de diciembre de 1982.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

6825 Núm. 5272.—960 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz

Valverde de la Virgen, Villademor de la Vega, Villares de Orbigo.

Juez de Paz sustituto

San Millán de los Caballeros.

Fiscal de Paz

Villaornate y Castro, Palacios de la Valduerna, Cacabelos.

Fiscal de Paz sustituto

La Pola de Gordón, Santovenia de la Valdoncina.

Valladolid, 3 de diciembre de 1982. El Secretario de Gobierno, Jesús Humanes López.—V.º B.º: El Presidente, Policarpo Cuevas. 6771

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 418 de

1982, por el Procurador D. Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de "Distribuidora de Alimentación, S.A." (DISTAL, S.A.), contra desestimación por silencio administrativo de recursos de alzada interpuestos contra resoluciones de la Comisaría de Aguas del Duero de 2 de junio de 1982, recaídas en expedientes 2.282/81, 1.389/81 y 1.650/81, que imponía a la Entidad recurrente, sendas multas de 10.000 ptas. por vertido de aguas no autorizado al colector municipal del río Bernesga, en término de León, sitio Los Pablos, y obligación de cesar en los vertidos.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Nicolás Martín Ferreras.

6736 Núm. 5185.—1.320 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo núm. 191/82, promovido por Precismeca Ibérica, S.A., representada por el Procurador Sr. González Medina, contra Arenas Especiales, S.A. (ARENESA), con domicilio en Boñar, sobre reclamación de 1.935.209 pesetas.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad de la demandada y ello por segunda vez, término de 20 días y en el precio de su valoración con rebaja del 25%.

Una tolva de alimentación marca Ibretennic, con una cinta alimentadora, una criba móvil con nueve motores de gasoil, tres cintas de salida de áridos y una cinta móvil también de salida de áridos, una noria de lavado, toda esta maquinaria dedicada al lavado de arenas y cribado de áridos, 2.400.000 pesetas.

Un terreno en término de Grandoso, 9,5 H. de superficie, Barra-Colle, Ayuntamiento de Boñar, de 9,5 hectáreas de superficie compuesto de varias fincas dedicado a extracción de arenas y áridos, linda todo el terreno expresado: Norte. Sur y Oeste, con terrenos

comunales, y Este, con carretera de Boñar León-Sabero, 1.200.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia—, el día veintiséis de enero próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10% del tipo inicial que será el de tasación, con la rebaja del 25%, que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del avalúo; que la certificación de cargas ha sido aportada autos, pudiendo ser examinada los días y horas hábiles; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que aprobado el remate se practicará liquidación de cargas si las hubiere, que se rebajarán del precio. Y por último que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—E/ Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

6668 Núm. 5201.—1.920 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

D. Jesús Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el núm. 12/81, se tramita procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja Rural Provincial de León, entidad representada por el Procurador señor Prida, contra D. Lucas Llamas García y su esposa D.^a María del Carmen Garay de Caso, vecinos en esta ciudad, sobre reclamación de 13.521.133,00 pesetas de principal e intereses, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por haber sido quebrada la anterior, los siguientes bienes hipotecados:

1.^a—Urbana.—Fincas núm. 5.—Vivienda en planta 4.^a, piso 4.^o alto, de la casa sita en León, a la calle de Roa de la Vega, con fachada a la de Santa Clara, destinada a vivienda, con varias habitaciones y una superficie de 267 metros cuadrados, y linda: frente, calle Roa de la Vega; derecha entrando, con casa de D. Víctor García; izquierda la calle de Santa Clara, y fondo, la casa de la Cooperativa de Funcionarios de Hacienda. Se le asigna la trastera y carbonera del sótano, marcados con su número.—Valorada en la suma de 5.730.000,00 pesetas.

2.^a—Fincas en Oteruelo de la Valdovina, Municipio de León, a las Tapias de la Fonfalica y Carretera Alfageme, constituida por una nave industrial de planta baja, con una superficie de 986,60 metros cuadrados y dos zonas de entreplantas, una en cada lado

corto, con una superficie construida entre ambas de 193,80 metros cuadrados y una superficie total construida de mil ciento ochenta metros cuadrados y cuarenta decímetros cuadrados. La altura libre en total es de seis metros treinta centímetros. Adosada a la nave anterior y sobre el Norte, o sea, a la derecha del conjunto, mirando desde la Carretera de Alfageme, existe otra nave de planta baja, con una superficie de mil setenta metros, veinte decímetros, y una altura libre interior de seis metros treinta centímetros, destinada a almacén de materias primas, con acceso como la anterior desde la Carretera de Alfageme, a través de un patio delantero. Su solar es de tres mil metros cuadrados y todo linda: Norte, en línea de ochenta y siete metros y cuarenta y cinco centímetros, con Cencillo Díez; Este, Carretera de Alfageme en línea quebrada, formada por tres rectas una dirección Sur-Norte, de dos metros y noventa y seis centímetros; otra dirección Este Oeste, de un metro y treinta y seis centímetros, y otra, Sur-Norte, de treinta y cuatro metros con setenta y cinco centímetros, de D. Tomás Díez. Valorada en la suma de 8.720.000,00 pesetas (ocho millones setecientos veinte mil pesetas).

Para dicho acto se han señalado las doce horas del día dos de marzo próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 5.730.000,00 pesetas para la primera finca, y 8.720.000,00 pesetas para la segunda, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos y debiendo los licitadores depositar en efectivo metálico el diez por ciento en la mesa del Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndose constar además, que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, que los licitadores deberán aceptar como bastante los títulos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieran, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; y por último que podrá hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

6670 Núm. 5203.—3.330 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición de que luego se hará mérito, entre las partes que se dirán,

recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En León, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Sr. don Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del número uno, los presentes autos de juicio de cognición número 174 de 1982, promovidos por D. Eligio-Felipe Suárez Robles, mayor de edad, casado, Graduado Social y de esta vecindad, calle Carmen, núm. 5-1.º izquierda, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo y dirigido por el Letrado D.ª Manuela Cabezas Prieto, contra D. Víctor de la Fuente García, mayor de edad, industrial y vecino de La Sota de Valdeirueda, sobre reclamación de veintiocho mil ochocientos cincuenta y tres pesetas; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Eligio-Felipe Suárez Robles contra D. Víctor de la Fuente García, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de veintiocho mil ochocientos cincuenta y tres pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demanda, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado expido y firmo el presente en León, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Mariano Velasco de la Fuente.

6673 Núm. 5263. - 1.590 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo,
Secretario del Juzgado de Distrito
número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 723/82 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el señor don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 723/82, seguidos en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, siendo partes, José Alfredo Pérez Arias, Manuel Vidal Fernández y Manuel Vidal Martínez, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y con-

deno al denunciado Manuel Vidal Fernández como responsable de la falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de dos mil pesetas de multa y pago de las costas del juicio y a que indemnice a José Alfredo Pérez Arias en la cantidad de cien mil pesetas. Se declara responsable civil subsidiario a Manuel Vidal Martínez. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado».

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al denunciante José Alfredo Pérez Arias, cuyo paradero se desconoce, expido y firmo la presente en León a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Miguel García Zurdo.

6704 Núm. 5155.—1.410 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León
Cédula de notificación
y emplazamiento*

Por la presente se emplaza a D. José Ignacio García Benavides, mayor de edad, industrial, vecino que fue de Santas Martas y hoy en domicilio desconocido, para que en término de seis días comparezca ante este Juzgado de Distrito y se persone en el proceso de cognición 64/82 que contra el mismo se sigue a instancia de «Zarauza e Hijos y Compañía, S. R. C.» con domicilio social en Vigo, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, en reclamación de cantidad dineraria; previniéndole que a su disposición tiene en esta Secretaría las copias correspondientes de demanda y de documentos con ella presentados, que en su caso le serán entregadas para que dentro de los tres días siguientes conteste en legal forma a dicha demanda; y apercibiéndole de que si no compareciere, se le declarará en situación de rebeldía procesal y continuará su curso el juicio, sin más citar lo.

León, veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

6783 Núm. 5231.—960 ptas

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 1.026 y 1.027/82 seguidos a instancia de Francisco Lozano Rodríguez y Benedicto de Paz Morales, contra García y Orejas, S. A., en reclamación por salarios y liquidación, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que por los conceptos reclamados abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades: a Francisco Lozano Rodríguez, 92.462 pesetas, y a Benedicto de Paz Morales 161.967 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán:

a) Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe «Fondo de Anticipos reintegrables» sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número uno de esta ciudad, la cantidad objeto de la condena más un 20 % de la misma.

b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el número 239/8 y bajo el epígrafe «recursos de suplicación».

Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa García y Orejas, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. 6615

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

D. José-Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.315/82, seguidos a instancia de Alfredo Martínez González, contra INSS, sobre pensión de silicosis.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 20 de diciembre próximo a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Ocejo y García (OGEMSA), Minas y a su Aseguradora con la que tenga cubierto el riesgo de accidentes de trabajo, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.

6869

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1982